



Número de Acuerdo									
Status (titular o adicional)									
Referencia del titular (en caso de asociado adicional)									

ACUERDO DE VOLUNTADES

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA EMISION Y USO DE TARJETA MULTIFUNCIONAL EN CUENTA DIGITAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE BANCA COMUNITARIA SOCIAL SOLIDARIA (S.S.S. S.F.L.) EN ADELANTE “BANCASSOL”, A TRAVES DE LA OFICINA NUM [REDACTED] EMISOR DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL; Y PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO:

DIRECCION DE LA OFICINA BANCASSOL QUE GESTIONA EL CREDITO REVOLVENTE

Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYOS DATOS SE SENALAN EN LA SOLICITUD DE CREDITO ANEXA, E IDENTIFICADO PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO COMO “EL ASOCIADO”

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO: ES EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA EMISIÓN Y USO DE LA TARJETA BANCASSOL, QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO DIGITAL AUTORIZADO, Y DE LA EMISIÓN, ACTIVACION Y USO DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL, A LAS CUALES SE ADHIERE EL ASOCIADO POR UN PLAZO DEFINIDO.

STATUS: ES “LA SITUACION RELATIVA DE ALGO” QUE UNA PERSONA OCUPA DENTRO DE UN MARCO DE REFERENCIA EN UN GRUPO SOCIAL. (En el Sistema BANCASSOL, es la referencia de si un Asociado es EL TITULAR DE LA CUENTA o persona autorizada y respaldada por él, para recibir y usar la tarjeta BANCASSOL, en cuyo caso, esta persona adquiere el status de ADICIONAL DE LA CUENTA

ASOCIADO: ES LA PERSONA FÍSICA O MORAL REFERIDA AL INICIO DEL PRESENTE ACUERDO QUE, PRÉVIA SOLICITUD, ES HABILITADA POR EL EMISOR COMO USUARIO (TITULAR O ADICIONAL) DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL

AFILIADO: MIEMBRO DE UNA ASOCIACION (EN ESTE CASO RCCR) EN LA CUAL TIENE BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.

TARJETA BANCASSOL: ES LA TARJETA MULTIFUNCIONAL, QUE ACREDITA LA RELACIÓN CONTRACTUAL PREVIA, ENTRE EL EMISOR Y EL ASOCIADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS A LA RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO (RCCR).

TARJETA ADICIONAL: ES LA TARJETA QUE “EL ASOCIADO TITULAR” AUTORIZA EMITIR A FAVOR DE UN TERCERO.

CRÉDITO: ES EL CAMBIO DE UN BIEN O SERVICIO EN TIEMPO PRESENTE, POR UN BIEN O SERVICIO EN TIEMPO FUTURO TRANSACCION DONDE UNA PERSONA, OTORGA “ALGO” EN PRÉSTAMO A OTRA PERSONA, POR UN TIEMPO DETERMINADO, CON LA PROMESA DE DEVOLVER “ALGO” DE VALOR IGUAL O SIMILAR. (En el Sistema BANCASSOL es “MULTI-RECIPROCO”)

DÉBITO: DISPOSICION DE “ALGO” QUE CONFORMA PARTE DEL PATRIMONIO PROPIO; ES UNA ANOTACION QUE SE REGISTRA EN EL “DEBE”, DE UNA CUENTA CORRIENTE, Y QUE INDICA UN SALDO FAVORABLE AL TITULAR DE LA MISMA.

En el Sistema BANCASSOL, el “debito” no se aplica como pago del “crédito”

AHORRO: EXCEDENTE DE CUALQUIER BIEN ECONOMICO, QUE NO SE USA EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERA, Y SE DESTINA PARA ADQUIRIR “ALGO” EN UN FUTURO A CORTO O LARGO PLAZO.

IN.CA.RE. INSTRUMENTO DE CAMBIO RECIPROCO; PARAMETRO INTERNACIONAL USADO POR LOS AFILIADOS A LA RCCR Y QUE TIENE EQUIVALENCIA DE UNO A UNO, CON LA MONEDA LOCAL (EN MEXICO PESO, MONEDA DE CURSO LEGAL)

LOS ESTABLECIMIENTOS: SON LOS LOCALES, DEPARTAMENTOS, CASAS, O TERRENOS DONDE SE DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD COMERCIAL Y QUE SE INTEGRAN A LA RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO (RCCR).

ACTIVIDAD FINANCIERA: ES EL CONJUNTO DE OPERACIONES DE OFERTA Y DEMANDA DE RECURSOS FINANCIEROS, INCLUYENDO OPERACIONES QUE INTERVIENEN EN LA FORMACION DEL MERCADO DE DINERO.

TRANSFERENCIA: TÉRMINO EMPLEADO EN ENVIOS DE DINERO (INCARE) A TRAVES DE UN SISTEMA ELECTRONICO, (STEPP)

STEPP: SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PERSONA A PERSONA. (EXCLUSIVO DE BANCASSOL)

TRANSACCIÓN: TRATO O CONVENIO POR EL CUAL LOS ASOCIADOS LLEGAN A UN ACUERDO COMERCIAL, (COMPRA-VENTA).

LUCRO: INGRESO, GANANCIA O PROVECHO QUE SE OBTIENE DE UNA ACTIVIDAD.

ENTIDAD: COLECTIVIDAD, COMUNIDAD, ASOCIACION CREADA PARA DESARROLLAR ALGUNA ACTIVIDAD.

COLECTIVIDAD: CONJUNTO DE PERSONAS QUE VIVEN EN UN MISMO TERRITORIO Y COMPARTEN INTERESES COMUNES.

INTERMEDIACION: ACCION Y EFECTO DE INTERMEDIAR, PONER EN RELACION A DOS O MAS PERSONAS O ENTIDADES.

GARANTE: ES LA PERSONA O ENTIDAD QUE ADQUIERE EL COMPROMISO Y DA SEGURIDAD PARA QUE ALGO OCURRA.

RECIPROCIDAD: CORRESPONDENCIA O INTERCAMBIO MUTUO Y JUSTO, QUE IMPLICA A DOS O MAS PERSONAS.

ASOCIACION: DERECHO HUMANO QUE PERMITE CONVOCAR A GRUPOS DE PERSONAS, QUE SE UNEN COMO PARTE DE SU DERECHO PRIVADO Y POR VOLUNTAD PROPIA, SIN RESTRICCION ALGUNA DE LA LEY, PARA JUNTOS ALCANZAR UN FIN.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “BANCASSOL”

I.1.- SER UNA ENTIDAD GARANTE, DE INTERMEDIACION COMERCIAL (S DE S.S, S.F.L.), CON CAPACIDAD MORAL Y ESTRUCTURAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.2.- QUE POR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL QUE SE COMPROMETE A REALIZAR A FAVOR DEL ASOCIADO, NO COBRARA EMOLUMENTO NI PAGO ALGUNO.

I.3.- QUE, PARA SU OPERACIÓN COMO ENTIDAD GARANTE DE INTERMEDIACION COMERCIAL SIN FINES DE LUCRO, NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN DE NINGUNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, NI LOCAL, NI FEDERAL.

(Art. 2 Párrafo A, I y II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos).

II.- DECLARA “EL ASOCIADO”

II.1.- QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A BANCASSOL EN LA SOLICITUD ANEXA AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, QUE CONTIENE SUS DATOS GENERALES, ES CIERTA.

II.2.- QUE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE UTILIZARÁ AL REALIZAR MOVIMIENTOS AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO O EN SU CASO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME FRENTE A BANCASSOL EN TÉRMINOS DEL MISMO, SON DE ORIGEN LÍCITO.

II.3.- QUE ES AFILIADO A LA (RCCR), (CON ACUERDOS ENTRE AMBAS PARTES AL MARGEN DEL PRESENTE), LO CUAL LO LEGITIMIZA PARA SUSCRIBIR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.4.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE SE REGULARÁ DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO.

Incrementar el número de comerciantes y prestadores de servicio a la RCCR con la finalidad de elevar el poder adquisitivo de cada uno de los participantes y al mismo tiempo reactivar la actividad comercial en este sector de la población, a través del uso de la tarjeta multifuncional que se emite a favor del asociado, la cual se entregara a la firma del presente.

BANCASSOL otorga en este acto a favor de “EL ASOCIADO”, un crédito revolvente en cuenta de activos digital, sin interés de

\$ (LLENADO POR EJECUTIVO AUTORIZADO)

El crédito autorizado* podrá ser utilizado por “EL ASOCIADO” a través de LA TARJETA BANCASSOL MULTIFUNCIONAL Núm.

2	2	1	2	2	0	2	2										
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

para la adquisición de PRODUCTOS Y SERVICIOS, en los establecimientos Afiliados a la RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO

SEGUNDA. - Podrá ser ASOCIADO BANCASSOL la persona que se dedique parcial o totalmente al comercio, (productor, artesano, prestador de servicios, técnico o profesional) y en general, toda persona que pueda proporcionar un satisfactor a otros integrantes de su comunidad, siempre y cuando estén establecidos, ya sea en un lugar destinado para ese fin o en su propio domicilio.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE (ASOCIADO BANCASSOL)

a) PAGAR EL COSTO DE ACTIVACION DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL \$95.00 (NOVENTA Y CINCO PESOS M.N.)

b) Mantener durante la vigencia del presente, su Afiliación como COMERCIANTE O PRESTADOR DE SERVICIOS en la RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO. (RCCR)

c) El CRÉDITO otorgado, por ningún motivo deberá ser mayor al 50% de los activos declarados (exhibidos) por EL ASOCIADO.

El Crédito será “devuelto” de la siguiente forma:

a) Con una aportación mensual fija del 3% (tres por ciento) del Crédito otorgado en INCARE (directo a capital)

b) Con una aportación, mensual fija del 0.3% (cero punto, tres por ciento) del Crédito otorgado en INCARE

e) Las instrucciones para la devolución de la aportación mensual (incisos (a) y (b) del punto anterior), le serán proporcionadas al Asociado mensualmente por BANCASSOL a través de:

Mensaje de texto a su celular (SMS) y/o Correo electrónico (E-mail) y/o WhatsApp

f) El Plazo acordado entre ambas partes para la devolución total del crédito revolvente será de TRES AÑOS (33 meses, más 3 meses de tolerancia en caso de atraso en su devolución mensual), SIN RESTRICCIÓN NI PENALIDAD POR DEVOLUCION ANTICIPADA.

g) La devolución anticipada del crédito, se considerará favorable en la evaluación de su “HISTORIAL CREDITICIO”.

h) EL ASOCIADO, durante la vigencia del presente, autoriza en este acto, la publicación de su producto o servicio en:

DIRECTORIO DE EMPRESAS AFILIADAS, MEXICO (DEAMEX)

i) **EL ASOCIADO. OFRECERÁ A LOS AFILIADOS A LA RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO:**

a) La misma calidad y precio de los productos y/o servicios, que ofrece a sus clientes tradicionales.

b) No negara ni condicionara la venta por aceptar el pago con tarjeta...

El reporte de otros asociados, (incumplimiento) causara la rescisión del presente y la inmediata liquidación del crédito.

TERCERA. - BENEFICIOS DEL CRÉDITO REVOLVENTE.

- a) **Toda aportación mensual** que realice el ASOCIADO como cumplimiento de lo pactado en el punto cuatro incisos a) y b) de la Cláusula Segunda del presente, será retribuida con un incremento automático de crédito, igual a su aportación mensual; Esto con el objetivo de que su crédito revolving no decrezca.
- b) **Liquidar su línea de crédito revolving**, con pagos parciales “EN ESPECIE”, con los productos o servicios que vende o proporciona a otros ASOCIADOS y de los cuales aceptará el pago con la tarjeta BANCASSOL. **(esto será válido solo en caso de baja del sistema)**
- c) **Solicitar un Préstamo Personal**, a partir del sexto mes de permanencia en la RCCR.
- d) **El Préstamo Personal** podrá ser de hasta el triple del crédito inicial, y se entregará a EL ASOCIADO en Efectivo*.
*(previa valoración del Historial Crediticio del solicitante y a criterio del SISTEMA BANCASSOL)
- e) **Realizar transferencias electrónicas** a otros asociados en cualquier parte del mundo, sin costo para ninguna de las partes (emisor / receptor) a través del SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PERSONA A PERSONA (STEPP) exclusivo de BANCASSOL.

La fórmula que se emplea en esta transferencia es: **(INCARE) ~ (MLO) = (DR) = (MLD)** siendo:

(INCARE) Instrumento de Cambio Recíproco **(MLO)** Moneda Local Origen **(DR)** Divisa Referencia (Euro) **(MLD)** Moneda Local Destino

*INCARE (término empleado a nivel internacional entre los afiliados a la RCCR Réseau Communautaire d'échanges réciproques)

CUARTA. - REGLAS DE USO DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL. (APP BANCA-MOVIL)

CUANDO REALICES UNA TRANSACCION CON TU TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL (PAGO).

- 1.- DA “CLIC” SOBRE LA PALABRA “**COMPRA**”
- 2.- DIGITA (ANOTA) EL IMPORTE DE TU COMPRA (INCARE) **(sin ceros ni signo, ni punto decimal)**
- 3.- ESCANEA EL CODIGO Q.R. O DIGITA (ANOTA) EL NÚMERO DE TARJETA DEL VENDEDOR **(últimos 8 números)**
- 4.- DIGITA (ANOTA) EL NÚMERO DE CELULAR (REGISTRADO) POR EL VENDEDOR **(10 números)**
- 5.- DIGITA (ANOTA) TU “NIP” **(6 números)**
- 6.- ENVIA LA INFORMACION **(Al mismo tiempo que el VENDEDOR)**

CUANDO REALICES UNA TRANSACCION CON TU TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL (COBRO).

- 1.- DA “CLIC” SOBRE LA PALABRA “**VENTA**”
- 2.- DIGITA (ANOTA) EL IMPORTE DE TU VENTA (INCARE) **(sin ceros, ni signo, ni punto decimal)**
- 3.- ESCANEA EL CODIGO Q.R. O DIGITA (ANOTA) EL NÚMERO DE TARJETA DEL COMPRADOR **(últimos 8 números)**
- 4.- DIGITA (ANOTA) EL NÚMERO DE CELULAR (REGISTRADO) POR EL COMPRADOR. **(10 números)**
- 5.- DIGITA (ANOTA) TU “NIP” **(6 números)**
- 6.- ENVIA LA INFORMACION **(Al mismo tiempo que el COMPRADOR)**

**LA TRANSFERENCIA SE REALIZARÁ DE:
LA CUENTA DEL ASOCIADO QUE COMPRA..... A LA CUENTA DEL ASOCIADO QUE VENDE**

LAS COMPRAS REALIZADAS CON TARJETA DURANTE EL PRIMER MES DE AFILIACIÓN, NO DEBERÁN SER MAYORES AL 10 % DEL CRÉDITO OTORGADO EN INCARE, Y DE HASTA UN 5 % EN COMPRAS CON UN SOLO AFILIADO (por día)

***EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DERIVADAS DE PROBLEMAS CON LA RED DE INTERNET, (ENTRE OTRAS), BANCASSOL PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS UNA PLATAFORMA DIGITAL ALTERNA DE COMPRA-VENTA A TRAVÉS DE (S.M.S), Y/O (WHATSAPP), EL CUAL FUNCIONARÁ TEMPORALMENTE. (PREVIO AVISO).**

CUANDO REALICES UN “STEPP” CON TU TARJETA BANCASSOL (TRANSFERENCIA INTERNACIONAL).

- 1.- DA “CLIC” SOBRE LA PALABRA “**STEPP**”
- 2.- DIGITA EL IMPORTE DE TU TRANSFERENCIA EN INCARE **(Sin ceros ni signo, ni punto decimal)**
- 3.- SOLICITA AL RECEPTOR SU NÚMERO DE TARJETA. **(Últimos ocho (8) números)**
- 4.- SOLICITA AL RECEPTOR SU NUMERO DE CELULAR (REGISTRADO). **(Diez (10) números)**
- 5.- DIGITA TU “NIP” **(Seis (6) números)**
- 6.- REALIZA LA TRANSFERENCIA

QUINTA. - PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO DE LA TARJETA BANCASSOL.

La pérdida, o deterioro de la tarjeta multifuncional, será responsabilidad de “EL ASOCIADO”, debiendo notificar de inmediato vía telefónica de dicha circunstancia, a la Oficina BANCASSOL, a efecto de que, al momento de realizar el reporte respectivo, la tarjeta se cancele.

BANCASSOL Garantiza que los esquemas de seguridad del sistema, la convierten en “LA TARJETA MAS SEGURA DEL MUNDO”

SEXTA. - TARJETAS ADICIONALES.

EL ASOCIADO podrá solicitar tarjetas adicionales a nombre de las personas que indique y BANCASSOL tendrá el derecho de aceptar o rechazar la solicitud. De ser aprobada(s), EL ASOCIADO solicitante se obliga solidaria e indivisiblemente con el (los) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES), al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aplicación y ejecución del presente acuerdo.

La activación de la TARJETA ADICIONAL se realizará con un CRÉDITO REVOLVENTE ADICIONAL, el cual estará respaldado con los mismos activos de EL ASOCIADO TITULAR; Cada TARJETA ADICIONAL que solicite EL ASOCIADO TITULAR, será entregada en la OFICINA BANCASSOL directamente a la persona autorizada por ÉL, y quien suscribirá un nuevo ACUERDO DE VOLUNTADES, el cual tendrá STATUS **DE “ADICIONAL” y la REFERENCIA (NUMERO DE TARJETA) DE “EL TITULAR”**

SEPTIMA. - DEL PASSWORD O NÚMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL (NIP)

EL ASOCIADO (Titular o Adicional) tendrá un NIP para cada TARJETA BANCASSOL.

EL NÚMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL (NIP) es confidencial y lo asigna el sistema automáticamente al momento de activar la tarjeta. El Asociado deberá cambiar el NIP al momento de utilizar por primera vez la APP BANCASSOL.

OCTAVA. - DEL SISTEMA DE COMPRA-VENTA EN ESQUEMA MIXTO

“EL ASOCIADO” iniciará su actividad comercial como Afiliado a la RCCR y Asociado a BANCASSOL en un esquema denominado “esquema de COMPRA-VENTA mixto” el cual consiste en aceptar como pago de sus productos o servicios un porcentaje de la “venta” en pago con tarjeta BANCASSOL y otro porcentaje en “EFECTIVO”; Los porcentajes de la mayoría de los nuevos Asociados BANCASSOL, será del:

50 % (CINCUENTA POR CIENTO) PAGO CON TARJETA Y 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) PAGO EN EFECTIVO

Este porcentaje perdurará durante el primer mes, contado a partir de la firma del presente Acuerdo De Voluntades.

Pasado este periodo, el sistema determinará de forma automática, (considerando la oferta y la demanda de cada uno de *LOS ASOCIADOS*), EL PORCENTAJE DE PAGO CON LA TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL, teniendo como rango de variación, un máximo del 100% y un mínimo, del 10% (EN PAGO CON TARJETA) del costo del producto o servicio recibido.

NOVENA - CREDITO ESPECIAL PARA COMPRA DE AUTOMOVIL.

EL ASOCIADO podrá solicitar a BANCASSOL el crédito especial para compra de automóvil a partir del sexto mes posterior a la realización de la primera compra con la tarjeta multifuncional, y BANCASSOL determinará en base al HISTORIAL CREDITICIO DEL ASOCIADO, si autoriza o no el Crédito.

El Crédito se aplicará para el pago del enganche de vehículo nuevo. (Únicamente con Distribuidores automotrices Afiliados a la RCCR).

DÉCIMA. - DEL DESCUENTO QUE OTORGA “EL ASOCIADO” A FAVOR DE LA RCCR.

EL ASOCIADO, solicita y autoriza a BANCASSOL, que aplique un cargo por concepto de descuento del 3% a favor de la RCCR en todas las transacciones que realice (ventas) con la **TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL**.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DEL ACUERDO.

LA VIGENCIA DEL ACUERDO, será de tres años a partir de la firma del presente y entrega de la tarjeta, lo cual se realizará previa entrega de la documentación solicitada por la oficina local de Bancassol y del pago de activación de la Tarjeta **\$95.00 (noventa y cinco pesos m.n.) ***

*El monto y activación de la tarjeta le será notificado (vía E-mail y celular) por el jefe de la Oficina BANCASSOL de su localidad, en un periodo máximo de 20 días hábiles.

Las partes, en cualquier tiempo, podrán dar por terminado este acuerdo, en forma unilateral, cuando haya incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las condiciones establecidas. (Antes de firmar, conoce “beneficios y obligaciones” en: www.bancassol.com.mx)

DÉCIMA SEGUNDA. -EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

BANCASSOL en ningún caso responderá por los defectos de calidad, cantidad u otras condiciones y características de los productos y/o servicios que EL ASOCIADO adquiera mediante la utilización de la TARJETA BANCASSOL ni por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los establecimientos Afiliados a la **RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO**; Sin embargo, el reporte reiterado de **LOS ASOCIADOS** en contra de un ASOCIADO, que no cumpla con lo estipulado en el presente acuerdo, causara la baja de dicho ASOCIADO, así como la rescisión del presente ACUERDO DE VOLUNTADES. **Clausula segunda, punto 10, incisos a y b**

Las partes reconocen que en el presente acuerdo no existe dolo, coacción, o mala fe, **ni pena convencional por incumplimiento total o parcial del mismo**, por lo tanto, renuncian a la jurisdicción, intervención o mediación de cualquier autoridad Municipal, Estatal o Federal.

(Art. 2 Párrafo A, I y II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos).

El objetivo principal de este documento es, la “ratificación” de los acuerdos verbales entre las partes, las cuales, con este acto, retoman valores éticos “casi olvidados” de nuestra lastimada sociedad (**Justicia, Libertad, Honestidad, Solidaridad, Responsabilidad, Confianza**).

_____, A DE _____ DEL 20 _____

EL ASOCIADO TITULAR

EL ASOCIADO ADICIONAL

OFICINA BANCASSOL

